

48

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en  
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C. 27 MAY 2021

Radicación: Sucesión No. 061 2019 01349.

A la vista el escrito adosado por el apoderado de la actora y que obra a folios 46 y 47, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en el inciso segundo de la providencia de fecha 30 de enero de 2020.

En esos termino, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere al extremo actor para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente decisión, acredite el diligenciamiento del oficio N° 19-2819 de 31 de octubre de 2019 (fl 45 cd1), so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**RUTH JOHANY SANCHEZ GÓMEZ**  
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>137</u> fijado hoy <u>28 MAY 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.	
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria	